



RESOLUCION R-Nº 1800-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 17 OCT 2023

Expte. Nº 17.031/18

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR ESTUDIANTIL de la Universidad, correspondiente a la Cuota Nº 5 - 3ra. ABRIL/2018.

QUE de fs. 26 a 67 y de fs. 83 a 106, se adjunta la rendición de cuentas presentada por la citada Secretaría, con los comprobantes conformados para su control y aprobación.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo la OPAC Nº 5590/19 (fs. 120) por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 92/100 (\$ 97.783,92).

QUE a fs. 110, obra Recibo de Tesorería General Nº 466/18, por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE CON 78/100 (\$ 215,78), y a fs. 17 Recibo Nº 488/18 por el importe de PESOS CERO CON 30/100 (\$ 0,30) correspondientes a la devolución de fondos remanentes.

Por ello, y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 92/100 (\$ 97.780,92), correspondientes a la Cuota Nº 5 - 3ra. ABRIL/2018, destinada a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO ESTUDIANTIL.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2019:

• R.0020.015.016.000.16.01.00.00.05.00.3.5.9.0000.1.21.3.4	\$	170,00
• R.0020.015.016.000.16.01.00.00.05.00.3.4.9.0000.1.21.3.4	\$	1.450,00
• R.0020.015.016.000.16.01.00.00.05.00.2.9.6.0000.1.21.3.4	\$	716,83
• R.0020.015.016.000.16.01.00.00.05.00.2.9.1.0000.1.21.3.4	\$	875,34
• R.0020.015.016.000.16.01.00.00.05.00.2.3.4.0000.1.21.3.4	\$	967,50
• R.0020.015.016.000.16.01.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$	93.604,25

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA